



RESOLUCIÓN N° 001-CPP-2025

CONSEJO PLANIFICACIÓN PARROQUIAL/ ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales, locales y sectoriales.

Que, el artículo 241 de la Constitución de la Carta Magna, prescribe, que "la planificación garantizará el ordenamiento territorial será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- "(.) a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitaria la preservación de la biodiversidad la protección del ambiente; e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno; f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base; g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y, h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos. (..)".

Que, el artículo 233 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que



contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley,

Que, el artículo 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Que, el Art. 235 **Parágrafo Segundo Estimación de Ingresos y Gastos** del COOTAD establece: "(...) **Plazo de la estimación provisional.** - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del **30 de julio**, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero (..)".

Que, el Art. 236 ibidem expresa: "(...) **Base.** - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Que, el Art. 237 ibidem establece. - "(...) **Plazo para el cálculo definitivo.** - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o **servicio hasta el 15 de agosto**. los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Que, el Art. 238 ibidem expresa. - "(...) **Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



ADM. 2023-2027

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art. 239 ibidem manifiesta. - ""(..) **Responsabilidad de la unidad financiera.** Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso. Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

Que, el Art. 240 ibidem expresa: "".) **Anteproyecto de presupuesto.** - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Que, el Art. 241 ibidem manifiesta "(..) **Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.** -El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Que, el artículo 303 del COOTAD señala que "el derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa comunitaria, Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades colectivas de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa comunitaria, Las y personas, comunidades, pueblos, nacionalidades colectivos de la circunscripción descentralizado correspondiente, deben ser consultados autónomo del gobierno frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos,

Página web: www.amaluzaazuay.gob.ec

email institucional: gadparroquial@amaluzaazuay.gob.ec
Gmail: gadparroquialamaluza@gmail.com

Telf.: 072288-029

Cel:0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay



Que, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: "El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este código. El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación democratización definida en la Constitución de la República y la Ley. Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación"

Que, el Consejo de Planificación Parroquial, está integrado por: el señor José Lucas Ponce Tixi quien lo preside; el Sr. Elvio Adolfo Arce Vásquez delegado de los vocales del Gobierno Parroquial de Amaluza, Ing. Geomayra Stephany Idrovo Gordillo, Técnica de Infraestructura Física, Sr. Justo Leonidas León Bermeo, Sra. Zonia Elizabeth Cuzco Idrovo y Sr. Klever Santiago Argudo Yescarvay/ REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL (ACL), e Ing. Elsa Gabriela Piña Ramírez en calidad de Secretaria del Consejo de Planificación Parroquial.

Que, con fecha 29 de agosto del 2025 se realizó la **PRIORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL AÑO 2026 DE LA PARROQUIA AMALUZA**, levantada en el Salón Parroquial, invitación convocada el 20 de agosto del 2025, asamblea en la cual se pudo levantar el listado de las necesidades priorizadas por cada una de las comunidades.

Que, con fecha 10 de septiembre del 2025 mediante OFICIO N° 020-SECR-GPRA-2025 suscrito por la Ing. Elsa Gabriela Piña Ramírez / **SECRETARIA - TESORERA**, se realiza la entrega Formal del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026, en base al Artículo 233 y 234, del COOTAD, CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Que, con fecha 20 de octubre de 2025 mediante OFICIO N° 024-SECR-GPRA-2025, suscrito por la Ing. Elsa Gabriela Piña Ramírez / **SECRETARIA - TESORERA**, adjunta el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2026 del Gobierno Parroquial de Amaluza, en cumplimiento del Art. 240 del COOTAD; mismo que ha sido elaborado por Programas y Subprogramas, Distributivo de Remuneraciones y Salarios, Planes Operativos Anuales de cada Departamento, Socialización y Priorización de Gastos,

Que, con fecha 23 de octubre del 2025 en la sala de sesiones, se reúne el Consejo de Planificación Parroquial, para revisar el **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO**



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



ADM. 2023-2027

PARA EL AÑO 2026, documento que fue expuesto por la Ing. Gabriela Piña /**SECRETARIA - TESORERA** del Gobierno Parroquial de Amaluza.

Que, una vez analizado y debatido el **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026**, y en cumplimiento al Art. 241 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, en uso de las atribuciones legales que nos confiere la ley en virtud de los considerandos citados anteriormente el Consejo de Planificación Parroquial

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio económico 2026 y emitir resolución de conformidad con las prioridades de inversión para el año 2026.

SEGUNDO. - Remitir la presente resolución ante el Consejo Legislativo del Gobierno Parroquial de Amaluza, para su conocimiento.

TERCERO. - Delegar a la Ing. Gabriela Piña, para exponga esta Resolución para su posterior aprobación.

Dado en la Parroquia Amaluza, a los 23 días del mes de octubre del año 2025.

Sr. José Ponce
PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE PLANIFICACION

Sr. Elvio Arce
VOCAL DELEGADO POR
LA MAXIMA AUTORIDAD

Ing. Geomayra Idrovo
TECNICO DESIGNADO POR LA
MAXIMA AUTORIDAD

Sr. Justo León
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA
CONSEJO DE PLANIFICACION

Pagina web: www.amaluzaazuay.gob.ec

email institucional: gadparroquial@amaluzaazuay.gob.ec
Gmail: gadparroquialamaluz@gmail.com

Telf.: 072288-029

Cel:0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



ADM. 2023-2027

Sr. Klever Argudo
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA
CONSEJO DE PLANIFICACION


Sra. Zonia Cuzco
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANIA
CONSEJO DE PLANIFICACION


Ing. Gabriela Piña
SECRETARIA
CONSEJO DE PLANIFICACION

Pagina web: www.amaluzaaazuay.gob.ec

email institucional: gadparroquial@amaluzaaazuay.gob.ec
Gmail: gadparroquialamaluzaa@gmail.com

Telf.: 072288-029

Cel: 0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay